

ANEXO



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1308-2012-GR/MOQ.

Fecha 07 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 692-2012-CEP/GR.MOQ, de fecha 26 de octubre del 2012, emitido por el Presidente del C.E.P., el mismo que informa que se tiene la necesidad de adquirir COMBUSTIBLE, para el Proyecto: "Construcción de Infraestructura de riego represa Chirimayuni distrito de Chojata y Lloque", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Cabe precisar, que el proceso a convocar corresponde a la adquisición de combustible, y según lo prescrito por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, corresponde nombrar un Comité Especial AD HOC;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Comité Especial AD HOC**, para llevar adelante el Proceso de Selección, para la Adquisición de COMBUSTIBLE, del Proyecto: "Construcción de Infraestructura de riego represa Chirimayuni distrito de Chojata y Lloque", el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA	PRESIDENTE
CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA	PRIMER MIEMBRO
HUMBERTO GERMAN DANCE JUAREZ	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CESAR HUANCA AYNA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JUAN ELOISO CORASI DELGADO	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO
DAVID LEOPOLDO MENDOZA FERNANDEZ	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.E.P, Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial AD HOC, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAVC/PGRM.
JCC/DRAJ.
R/VIAA.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DR. TOMÁS A. PORTILLA ALARCÓN
PRESIDENTE EN EJERCICIO